



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001128

Fecha: 30/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Permuta unos Directivos Docentes Coordinadores en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.
- * Los Directivos Docentes Coordinadores vinculados en Propiedad **JUAN CAMILO GOMEZ JURADO**, identificado con cédula **70.140.292** Ingeniero Informático, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-002 (Mayoritaria) y **MIGUEL ABDON ARBOLEDA VILLÉGAS**, identificado con cédula **71.641.628**, Licenciado en Español y Literatura, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-044 (Mayoritaria); presentaron solicitudes de traslados mediante comunicación escrita Radicado 2018010143394 del 16 de abril de 2018, básicamente por la necesidad que tienen de acercarse a su lugar de residencia y núcleo familiar; para lo cual solicitan permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas.
- * En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los municipios de Caldas y Barbosa, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Directivos Docentes Coordinadores.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Directivos Docentes que seguidamente se relacionan:

- **JUAN CAMILO GOMEZ JURADO**, identificado con cédula **70.140.292**, Ingeniero Informático, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Rural El Hatillo, del municipio de Barbosa, plaza 0316000-044 (Mayoritaria), en reemplazo de Miguel Abdón Arboleda Villegas con quien permuta para traslado; viene como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-002.

- **MIGUEL ABDON ARBOLEDA VILLEGAS**, identificado con cédula **71.641.628** Licenciado en Español y Literatura, como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-002 (Mayoritaria), en reemplazo de Juan Camilo Gómez Jurado, con quien permuta para traslado; viene como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-044 (Mayoritaria).

ARTÍCULO SEGUNDO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

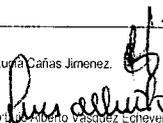
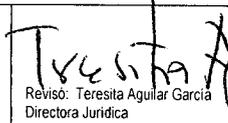
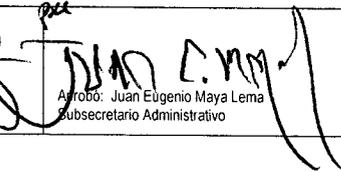
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de las Servidoras Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

<p>Martha Luján Cañas Jiménez.  Proyecto de Ordeno Vasquez Echeverri- Contratista. Abril 25 de 2018</p>	<p> Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano</p>	<p> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica</p>	<p> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo</p>
--	--	--	--